

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Laudo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, adjuntándose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y sólo ante por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oportunamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de insertarse particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1905, es ampliamente al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular se publicó en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín de Madrid del día 29 de junio de 1922.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 31 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 328 al 331 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 142.591,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.420 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento.

to y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de junio de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano. Sr. Gobernador civil de León.

Hasta las trece horas del día 31 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de obras de fábrica de los kilómetros 368 al 384 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 50.682,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de junio de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano. Sr. Gobernador civil de León.

Hasta las trece horas del día 31 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento

de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 115 al 125 de la carretera de Rionegro a la de León a Ceballos, cuyo presupuesto asciende a 158.018,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.580 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de junio de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano. Sr. Gobernador civil de León.

Hasta las trece horas del día 31 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del puente antiguo en el kilómetro 50 de la carretera de Padrosa del Rey a Almansa, cuyo presupuesto asciende a 48.555,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional de 480 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 16 de junio de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano. Sr. Gobernador civil de León.

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 2.º (1.ª Sección) de la carretera de la de León a Ceballos a Belmonte, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Los Barrios de Luna y de Soto y Amío, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 28 de junio de 1922.

El Gobernador interino, Solator Barrientos.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEON

Relación nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Castrocontrigo, con la construcción de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caballeros. Sección de Herreros al límite de la provincia:

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Clase de terreno
1	D.ª María de la Salud.....	Madrid.....	Dehesa con pastos
2	G. Pedro Alegre.....	Valcavado.....	Cultivo de cereales
3	» Faustino Rubio.....	idem.....	Prado
4	» José Mancoñido y María Alegre.....	idem.....	idem
5	» Magín Fernández.....	idem.....	Cereales
6	» Félix Cuesta.....	idem.....	idem
7	» José Alija.....	idem.....	idem
8	» Manuel González.....	idem.....	idem
9	» José Gutiérrez.....	idem.....	idem
10	» Tomás de la Fuente.....	idem.....	idem
11	» Eusebio Alija.....	Roperuelos.....	idem
12	» Frutos Simón.....	Valcavado.....	idem
13	» Dionisio Manceñido.....	idem.....	idem
14	» Narciso Mancoñido.....	idem.....	idem
15	» Victoriano Alija.....	idem.....	idem
16	» Nicolás López.....	idem.....	idem
17	» Maximino Garbrito.....	idem.....	idem
18	» Magín Fernández.....	idem.....	idem
19	» Rosendo Monge.....	idem.....	idem
20	» Isidoro del Canto.....	idem.....	idem
21	» José Gutiérrez.....	idem.....	idem
22	» Francisco Fernández.....	Roperuelos.....	idem
23	» Gabriel Alija.....	Valcavado.....	idem
24	» Celestino Ramón.....	idem.....	idem
25	D.ª Melchora Rodríguez.....	idem.....	idem
26	D. Victoriano Alija.....	idem.....	idem
27	» Tomás de la Fuente.....	idem.....	idem
28	» Francisco Fernández.....	Roperuelos.....	idem
29	» Bernardo Cuesta.....	Valcavado.....	idem
30	» Bernardo Fernández.....	idem.....	idem
31	» Magín Fernández.....	idem.....	idem
32	» Policarpo Simón.....	idem.....	idem
33	» Florencio Ramón.....	idem.....	idem
34	» Francisco Rubio.....	idem.....	idem
35	» Miguel Ramos.....	idem.....	idem
36	» José Mata.....	idem.....	idem
37	» Magín Fernández.....	idem.....	idem
38	» Felipe de la Fuente.....	Cebrones.....	idem
39	» Gregorio del Canto.....	Valcavado.....	idem
40	Herederos de José Garbrito.....	idem.....	idem
41	D. Gabriel Alija.....	idem.....	idem
42	» Francisco Rubio.....	idem.....	idem
43	» Nicolás López.....	idem.....	idem
44	» Alonso Villalobos.....	Laguna N.ª grillos.....	idem
45	» Mariano Ramón.....	Valcavado.....	idem
46	» Hilario Puentes.....	idem.....	idem
47	» Bernardo Cuesta.....	idem.....	idem
48	» Manuel Antorga.....	idem.....	idem
49	» Victoriano Alija.....	idem.....	idem
50	» Celestino Ramón.....	idem.....	idem
51	Herederos de José Garbrito.....	idem.....	idem
52	D. Bernardo Cuesta.....	idem.....	idem
53	D.ª Percevala Mayo.....	idem.....	idem
54	D. José Mancoñido.....	idem.....	idem
55	» Bernardo Alija.....	idem.....	idem
56	» Ambrosio López.....	idem.....	idem
57	» Narciso Mancoñido.....	idem.....	idem
58	» Nicolás López.....	idem.....	idem
59	» Magín Fernández.....	idem.....	idem
60	» Victoriano Simón.....	idem.....	idem
61	» José Mata.....	idem.....	idem
62	» Lucas del Canto.....	idem.....	idem
63	D.ª Dolores Fernández.....	idem.....	idem
64	D. Manuel González.....	idem.....	idem
65	» Isidoro Pérez.....	idem.....	idem
66	» Gregorio del Canto.....	idem.....	idem
67	» Andrés Gutiérrez.....	Populadura.....	idem
68	» E. fax Ramos.....	Valcavado.....	idem
69	» Faustino Rubio.....	idem.....	idem
70	» Baltasar Díez.....	Roperuelos.....	idem
71	» Florencio Ramón.....	Valcavado.....	Era para trillar
72	» José Mancoñido.....	idem.....	Cereales
73	» Robustiano Prieto.....	idem.....	idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Clase de terreno
74	D.ª Crispino Alija y Vicente Garbrito.....	Valcavado.....	Cereales
75	» Petra Fernández.....	idem.....	idem
76	D. Bernardino Fernández.....	idem.....	idem
77	» Félix Cuesta.....	idem.....	idem
78	» Esteban Fernández.....	Roperuelos.....	idem
79	» J. Santos Marcos.....	idem.....	idem
80	» Victoriano Simón.....	idem.....	idem
81	» Francisco Rubio.....	idem.....	idem
82	» José Gutiérrez.....	idem.....	idem
83	» Ambrosio López.....	idem.....	idem
84	» Policarpo Simón García.....	idem.....	idem
85	» Félix Cuesta.....	idem.....	idem
86	» Juan Francisco Fernández.....	idem.....	idem
87	» Manuel López.....	idem.....	idem
88	» Isidoro del Canto.....	idem.....	idem
89	» Bernardino Fernández.....	idem.....	idem
90	» Miguel Ramos.....	idem.....	idem
91	» Bernardo Cuesta.....	idem.....	idem
92	» Bernardo Pérez.....	idem.....	idem
93	» Juan Rubio.....	idem.....	idem
94	» Gabriel Alija.....	idem.....	idem
95	» Manuel Rodríguez.....	idem.....	idem
96	» Policarpo Simón.....	idem.....	idem
97	D.ª Vicente Ramos.....	Cebrones.....	idem
98	D. Frutos Simón.....	Valcavado.....	idem
99	» Juan Francisco Fernández.....	idem.....	idem
100	» Alonso Villalobos.....	Laguna N.ª grillos.....	idem
101	» Gabriel Alija.....	Valcavado.....	idem
102	» Elias Ramos.....	idem.....	idem
103	» Mariano Ramón.....	idem.....	idem
104	» José Mancoñido.....	idem.....	idem
105	D.ª Cándida García.....	Roperuelos.....	idem
106	D. Eugenio Alegre.....	Morcas.....	idem
107	» Felipe del Canto.....	idem.....	idem
108	» Tomás del Canto.....	idem.....	idem
109	» Roxaura Tomás.....	Valcavado.....	idem
110	» Victoriano Alija.....	idem.....	idem
111	» José Gutiérrez.....	idem.....	idem
112	» Bernardino Fernández.....	idem.....	idem
113	» Juan Cuesta.....	L. Neg. llos.....	idem
114	» Alonso Villalobos.....	idem.....	idem
115	» Domingo López.....	Cebrones.....	idem
116	» Agustín Fernández.....	Valcavado.....	idem
117	» Baltasar Ramón.....	idem.....	idem
118	» Francisco Rubio.....	idem.....	idem
119	» Victoriano Simón.....	idem.....	idem
120	» Francisco Fernández.....	Roperuelos.....	idem
121	» Bernardo Cuesta.....	Valcavado.....	idem
122	» Manuel González.....	idem.....	idem
123	» José Mancoñido.....	idem.....	idem
124	» Mariano Ramón.....	idem.....	idem
125	» Ambrosio del Canto.....	Roperuelos.....	idem
126	» Venancio Alija.....	Valcavado.....	idem
127	» Isidoro Pérez.....	idem.....	idem
128	» Baltasar Díez.....	Roperuelos.....	idem
129	» Tomás de la Fuente.....	Valcavado.....	idem
130	» Venancio Alija.....	idem.....	idem
131	» Felipe de la Fuente.....	Roperuelos.....	idem
132	» Aguilino Ramón.....	idem.....	idem
133	» Baltasar Díez.....	idem.....	idem
134	» Victoriano Alija.....	Valcavado.....	idem
135	» Juan Barragán.....	idem.....	idem
136	» Isidoro Pérez.....	idem.....	idem
137	D.ª Cándida García.....	Roperuelos.....	idem
138	D. Felipe del Canto.....	Valcavado.....	idem
139	» Faustino Fernández.....	idem.....	idem
140	» Victoriano Alija.....	idem.....	idem
141	» Cayetano del Canto.....	idem.....	idem
142	» Victoriano Simón.....	idem.....	idem
143	» Francisco Monge.....	idem.....	idem
144	» Mariano Ramón.....	idem.....	idem
145	D.ª Cándida García.....	Roperuelos.....	idem
146	D. E. fax Ramos.....	Valcavado.....	idem
147	» Felipe de la Fuente.....	Roperuelos.....	idem
148	» José de la Mata.....	idem.....	idem
149	» Venancio Alija.....	Valcavado.....	idem
150	» Baltasar Redondo.....	Roperuelos.....	idem
151	» Vicente Redondo.....	idem.....	idem
152	D.ª Petronila Fernández.....	idem.....	idem
153	D. Nicolás López.....	Valcavado.....	idem
154	» Baltasar Díez.....	Roperuelos.....	idem
155	» Dionisio Martínez.....	Valcavado.....	idem
156	» Baltasar Díez.....	Roperuelos.....	idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Clase de terreno
157	D. Avelino Fernández	Roperuelos	Cereales
158	> Esteban Fernández	Idem	Idem
159	> Miguel Fernández	Idem	Idem
160	> Gabriel Fernández	Idem	Idem
161	D.ª Bárbara Fernández	Idem	Idem
162	D. Guillermo Trapote	Idem	Idem
163	D.ª Bárbara Fernández	Idem	Idem
164	> Ramona Martínez	Idem	Idem
165	D. Miguel Simón	Idem	Idem
166	D.ª Luisa Ramón	Idem	Idem
167	D. Agustín Ramón	Idem	Idem
168	D.ª Baltasar Simón	Idem	Idem
169	D. Manuel Fernández	Idem	Idem
170	> Francisco Fernández	Idem	Idem
171	> Teribio Colinas	Idem	Idem
172	> Felipe de la Fuente	Idem	Idem
173	D.ª Bárbara Fernández	Idem	Idem
174	D. Francisco Fernández	Idem	Idem
175	> Emilio Ramón	Idem	Idem
176	> Manuel Ramón	Idem	Idem
177	> Lorenzo Ramón	Idem	Idem
178	> Francisco Fernández	Idem	Idem
179	> Lorenzo Redondo	Idem	Idem
180	> Lázaro García	Idem	Idem
181	> Generoso Trapote	Idem	Idem
182	> Toribio Colinas	Idem	Idem
183	> Antonio Fernández	Idem	Idem
184	> Manuel Fernández	Idem	Idem
185	> Miguel Fernández	Idem	Idem
186	> Felipe Fernández	Idem	Idem
187	> Manuel Fernández	Idem	Idem
188	> Antonio Fernández	Idem	Idem
189	> Miguel Fernández	Idem	Idem
190	> Vicente Redondo	Idem	Idem
191	> Jacinto Cuevas	Idem	Idem
192	> Esteban Fernández	Idem	Idem
193	> Guillermo Trapote	Idem	Idem
194	> Baltasar Díez	Idem	Idem
195	> Gabriel Fernández	Idem	Idem
196	> Baltasar Díez	Idem	Idem
197	> Frotán Fernández (herederos)	Idem	Idem
198	> Marcos Casata	Idem	Idem
199	> Manuel Banco	Idem	Idem
200	> Esteban Fernández	Idem	Idem
201	> Generoso Trapote	Idem	Idem
202	> Vicente Redondo	Idem	Idem
203	> Frotán Fernández (herederos)	Idem	Idem
204	D.ª Eusebia Aija	Idem	Idem
205	D. Anastasio Rodríguez	Idem	Idem
206	> Gabriel Fernández	Idem	Idem
207	> Anastasio Rodríguez	Idem	Idem
208	> Clemente Martínez	Idem	Idem
209	> Domingo Santos	Idem	Idem
210	> Rafael Trapote	Idem	Idem
211	> Teribio Colinas	Idem	Idem
212	D.ª Elvira Alonso	Idem	Idem
213	D. Antonio Fernández	Idem	Idem
214	D.ª Francisco Pérez	Idem	Idem
215	D. Miguel Ramón	Idem	Idem
216	> Gabriel Fernández	Idem	Idem
217	D.ª Eusebia Aija	Idem	Idem
218	D. Gabriel Fernández	Idem	Idem
219	> Narciso Cuevas	Idem	Idem
220	> Venancio Aija	Valcavado	Idem
221	> Felipe de la Fuente	Roperuelos	Idem
222	> Justo Santos	Idem	Idem
223	> Miguel Santor	Idem	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1878.
León 17 de junio de 1922.—El Gobernador, Juan Taboada.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Anuncios de subastas

Habiendo resultado desierto, por falta de licitadores, la celebrada el día 20 del actual, para el suministro de calzado y ropas para los

Hospicios de León y Astorga, durante el año económico de 1922 a 1923, la Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, acordó señalar el día 31 del próximo julio, a las diez de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador

o Diputado delegado, la segunda subasta de los mencionados artículos, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 21, del día 19 de mayo último.
León 25 de junio de 1922.—El Vicepresidente, G. Guillón.

Habiendo quedado desierto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 20 del actual, a las once de la mañana, para el suministro de papel con destino a la publicación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el año económico de 1922 a 1923, la Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, acordó señalar el día 31 del próximo julio, a las once de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador o Diputado delegado, la segunda subasta del mencionado artículo, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 21, del día 19 de mayo último.

León 25 de junio de 1922.—El Vicepresidente, G. Guillón.

Para que la Junta paricial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al empadronamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como al de urbana, ambos del año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidos.

Canalejas

Pueblo de Lillo

Toral de los Guzmanes

Vega de Infanzones

JUZGADOS

El Letrado D. Eusebio Cansado Hurga, Juez municipal suplente de la ciudad de Astorga, en funciones del de Instrucción del partido, por indisposición del propietario y del municipal, también propietario, de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado bajo los números nueve del sumario y ciento cuarenta y seis del rollo, del año último, por hurto, contra Emiliano Alonso Vergara, natural y vecino de Valladolid, la Audiencia provincial de León, en trece de ma-

yo último, dictó sentencia absolviendo libremente a dicho procesado, con declaración de oficio de las costas causadas.

E ignorándose el paradero actual de mentado procesado, se inserta el presente para que le sirva de notificación.

Dado en Astorga a quince de junio de mil novecientos veintidós.—Eusebio Cansado.—Por su mandato: El Secretario, P. D., Manuel Martínez.

Don Juan Serrada y Hernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y ampara al procesado Pedro Gutiérrez Alonso, de 25 años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Busdongo, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de constituirse en prisión, en sumario que se le sigue con el núm. 56, de 1920, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla 16 de junio de 1922.—Juan Serrada.—El Secretario, Fulgencio Linares.

Cédula de citación

Mateosdona (Luzca), domiciliada últimamente en Nietal de la Vega, Astorga y Madrid, comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 12 de julio próximo, y hora de las diez de la mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa por daños, contra Juan y Benito Rubio Colada.

Astorga 24 de junio de 1922.—El Secretario, P. D., Manuel Martínez.

Don Juan Serrada y Hernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y ampara al procesado Daniel Gutiérrez Morán, de 15 años de edad, soltero, hijo de Daniel y de María, labrador, natural y vecino de Palsadura, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de consti-

entre en prisión en suero que se le sigue con el número 67, de 1921, sobre abusos deshonestos; apercibido que de no comparecer, será decretado rebalde y se parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y secargo a todas las autoridades y ordeno a los regentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla 16 de junio de 1922.—
Juan Sarrada.—El Secretario, Fulgencio Linares.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL

DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª

Deuda Inscripita

Habiendo sufrido a través de las inscripciones del 4 por 100 de propicia, números 25.361, 25.992, 26.655 y 26.284, de capital 918,52, 164,26, 165,58 y 145,49, respectivamente, emitidas a favor del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), se previene a la persona en cuyo poder se hallen, la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de León, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de dicha provincia; en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1915.

Madrid 20 de mayo de 1922.—El Director general, P. O., Francisco Fontes.

SUBASTA DE INMUEBLES

Don Gil Pastrana Pérez, Recaudador de la Hacienda en la primera Zona de Selgón, Ayuntamiento de Castrotierra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado por esta oficina con fecha 15 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a estos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de julio, hora de las diez de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, sien-

do posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

Bienes que se subastan

José Fernández Mata.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a la laguna de las villas, hace 28 áreas y 18 centiáreas: linda O., lagana; M., Juan Santos; P., María Bernardo, y N., Antonio Marino.

José Rodríguez Sandoval.—Una tierra, en el término de Castrotierra, hace 28 áreas y 18 centiáreas, el sitio denominado Carre-Valdespino: linda O., Román Pérez; M., Juan Santor; P., camino, y N., Pío Castellanca.

Miguel Melón Riaño.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a la Jara, hace 26 áreas y 18 centiáreas: linda O., camino de Vilaza; M., Dolores Melón; P., Francisco Castellanos, y N., Juan Panigón.

Antonio Iglesias Parañón.—Una tierra, en término de Castrotierra, a la Pineda, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O. y M., se ignora; P., camino Carre-Valdespino.

Antonio Pérez García.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Valdeleuarta, hace 28 áreas y 18 centiáreas: linda O., Juan Santos; M., reguera de Valdeleuarta; P., camino real, y N., Epigmenio Bustamante.

Manuel Bajo Ramos.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Valdeleuarta, hace 64 áreas y 74 centiáreas: linda O., José Gutiérrez; M., Ferencio Rodríguez; P., Cándido Rodríguez, vecino de Castrotierra, y N., Gaudencio Santos.

Paulino Marcos Revilla.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Valdeleuarta, hace 28 áreas y 18 centiáreas: linda O., Valeriano Casado; M., Gaudencio Santos; P., se ignora, y N., Juan Arias.

Tomás Pidaño Fernández.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Valmor, hace 57 áreas y 52 centiáreas: linda O., heredera de Tomás Marcos; M., Epigmenio Bustamante; P., herederos de José Revilla y N., tierra de la Cepañanía.

Antonio Marcos González.—Una tierra, en el término de Castrotierra, al Casco, hace 28 áreas y 18 centiáreas: linda O., Epigmenio Bustamante; M., herederos de Lasmas Franco; P., camino real, y N., Cruz Rodríguez.

Francisco Rodríguez Rodríguez.—Una tierra, en el término de Castrotierra, al espino, hace 28 áreas y 18 centiáreas: linda O. y M., Epigmenio Bustamante; P., Evancio Cico, y N., Mariano Vázquez.

Gregorio Castellanos Rodríguez.—Una tierra, en el término de Castrotierra, al Casar, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Antonio Bajo; M., Raimundo Rodríguez; P., Epigmenio Bustamante, y N., Santiago Rodríguez.

Manuel Rodríguez Rodríguez.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Valdecebrero, hace 74 áreas y 28 centiáreas: linda O., Tomás Cancalo; M., terrano concejal; P. y N., Epigmenio Bustamante.

Roque del Pozo Ramos.—Una tierra, en término de Castrotierra, a Valdeleuarta, hace 28 áreas y 18 centiáreas: linda O., Epigmenio Bustamante; M., valle de Valdeleuarta; P., Feblán Marcos; N., Epigmenio Bustamante.

Francisco Pérez Sánchez.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Elino, hace 40 áreas y 80 centiáreas: linda O., valle Valmor; M., Ramón Ramos; P., senda Carrascal, y N., Juan Chico.

Manuel Lozano Gallego.—Una tierra, en el término de Castrotierra, a Cuatregu, hace 36 áreas y 58 centiáreas: linda O., terrano propio de Castrotierra; M., Luis Masca; P., se ignora, y N., herederos de Diego Masca.

Vicente Bertolomé Pérez.—Una tierra, en término de Castrotierra, a Carre-Valleclillo, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Eugenio Lozano; M., Dolores Huerta, y N., camino.

Baltasar Castellanos Huerta.—Un solar, en el término de Castrotierra, a la calle Mayor: linda derecha, Francisco Santamaría; Izquierda, Clemente Iglesias, y espaldada, carril de las bodegas.

Clemente Iglesias de Ponga.—Una casa, en el casco de este pueblo de Castrotierra, a la calle Mayor, señalada con el núm. 62: linda derecha, Baltasar Castellanos; Izquierda, Francisco Castellanos, y espaldada, carril de las bodegas.

Cándido Pérez Masca.—Una bodega, en el término de Castrotierra, al castillo: linda derecha, Izquierda y espaldada, el castillo.

Matía-Cruz de Ponga Morala.—Una bodega, en el término de Castrotierra, al castillo: linda derecha, Izquierda y espaldada, el castillo.

Tomasa Calvo Casado.—Una casa, en el término de Castrotierra, a la calle del Medio: linda derecha,

Matía Rodríguez; Izquierda, y espaldada, Ferencio Rodríguez; ésta está adjudicada a la Hacienda.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 28 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la anterior relación:

2.º Que los deudores o sus caucuhabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los deudores no han presentado títulos de propiedad, y que los licitadores deberán conformarse con el acta de remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Castrotierra a 16 de junio de 1922.—Gil Pastrana.—V.º B.º: El Atrnatarario, Marcelino Mezo.

CÁMARA OFICIAL

DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN

Aviso importante

Esta Cámara ha fijado, como plaza máxima, hasta el 31 de julio próximo, para que sus electores, que están en descubierta del pago del recargo del 2 por 100 sobre cuotas satisfechas al Tesoro por contribución de su industria durante los ejercicios de 1917, 1918, 1919 a 20, 1920 a 21 y 1921 a 22, recojan los recibos en el domicilio de la misma, calle de Fernando Marino, núm. 8, principal; avisándose que de no haberlo hecho dentro de este plazo, se procederá judicialmente a su reclamación.

Los recibos que se presentan al cobro, estarán firmados por el señor Presidente de esta Cámara.

Imp. de la Diputación provincial.